



Resolución Jefatural N°

041-2026-INEI

Lima, 12 de febrero de 2026

Visto, el Informe N° 000121-2026-INEI/OEPPER-OTA, de la Oficina Ejecutiva de Personal, Oficio N° 001112-2026-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica sobre propuesta de la primera actualización de puestos en el Plan de Implementación del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Año Fiscal 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1602, publicado el 2 de diciembre de 2023 se modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil y dicta otras disposiciones, dispone que las entidades públicas inicien el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, el cual exige la aprobación y administración del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) como instrumentos de gestión obligatorios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2024-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N°001-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Lineamientos para la Implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en las Entidades Públicas", que establece que el proceso de tránsito al régimen del servicio civil consta de dos fases: Fase 1 la cual implica el tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil, mediante el diseño y aprobación de la estructura de recursos humanos bajo el régimen, y la Fase 2 que implica el Tránsito progresivo de los servidores públicos al régimen del Servicio Civil, de acuerdo con disponibilidad presupuestal y operativa de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", que establece los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco del tránsito al régimen de la Ley N° 30057;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la referida Directiva establece que, a la entrada en vigencia del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), la Oficina de Recursos Humanos debe elaborar un listado de puestos y posiciones bajo el régimen del Servicio Civil que prioriza para la incorporación durante un año fiscal; asimismo, indica que: *"Con la aprobación del primer CPE, la entidad pública inicia la incorporación de servidores bajo el régimen del Servicio Civil cuyo financiamiento se atiende en el marco del proceso presupuestario. Para la elaboración del Plan de Implementación de los siguientes años fiscales, la entidad pública debe considerar los procesos presupuestarios definidos por el rector en la materia. El Plan debe ser aprobado en enero de cada año fiscal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2025-INEI, el Instituto Nacional de Estadística e Informática aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el mismo que se publicó en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de mayo de 2025, cuyas actualizaciones de Perfiles de Puestos del citado Manual, fueron aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 012 y 048-2026-INEI/OTA-OEPER de fechas 07 de enero y 05 de febrero, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-SERVIR-PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de junio de 2025, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, cuya actualización se formalizó mediante Resolución Jefatural N° 262-2025-INEI de fecha 31 de diciembre de 2025 y se aprobaron la actualización de los Cuadros N° 1 y 2 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante Resolución Directoral N° 009-2026-INEI/OTA-OEPER de fecha 06 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2026-INEI de fecha 6 de enero de 2026, se aprobó el Plan de Implementación al Régimen del del Servicio Civil del Año Fiscal 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y su anexo adjunto en el que se detalla cinco (5) puestos priorizados, y clasificados en la categoría de Directivo Público e incluidos en la sección 1 del Registro de Servidores de Confianza del Registro de Contratación Directa del CPE;

Que, mediante Informe N° 000121-2026-INEI/OEPER-OTA, de fecha 9 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de Personal informa a la Oficina Técnica de Administración que, ha identificado y priorizado cuatro (4) nuevos puestos de confianza, pertenecientes al régimen del servicio civil, los cuales forman parte de la Sección 1 del Registro de Contratación Directa del CPE, proponiendo la actualización del Plan de Implementación al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año fiscal 2026, con la inclusión de cuatro (4) nuevos puestos de confianza, los cuales cuentan con marco presupuestal, que su implementación representa un costo anual de S/. 1,074,518.00 (Un millón Setenta y Cuatro Mil Quinientos dieciocho con 00/100 soles) para el año fiscal 2026, por lo que corresponde actualizar el Plan de Implementación al Régimen del del Servicio Civil del Año Fiscal 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Oficio N° 001112-2026-INEI/OTPP de fecha 23 de enero de 2026, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, teniendo en cuenta el Informe N° 000005-2026-INEI/OEPP-OTPP de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, señala y sustenta que: *"Conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR/GDSRH y en atención a la evaluación realizada por la Alta Dirección y con la finalidad de continuar con el Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se ha considerado conveniente la implementación de cuatro (04) posiciones de confianza, de las cuales tres (3) se encuentran clasificadas en el grupo de Directivos Públicos responsables de órgano y una (1) en el grupo de Servidores Civiles responsable de unidad orgánica, perteneciendo todas ellas a Línea y Apoyo. Cabe precisar, que estos mismos forman parte de los 25 puestos (50 posiciones) contenidos en la Sección 1 de Servidores de Confianza del Registro de Contratación Directa, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000107-2025/SERVIR-PE, y sus actualizaciones respectivas, cuyo costo anualizado asciende a la suma de S/ 1,074,515.13, según el detalle y el Anexo N°1 adjunto, que lo contiene. También, menciona haber efectuado la proyección del costo anual de los 4 puestos contenidos de la Sección 1 del Registro de Contratación Directa del CPE, detallado en el Anexo N° 1, siendo el costo anualizado para la creación de los 4 puestos registros AIRHSP sostenibles, conforme al Cuadro N° 02, que lo contiene. Con respecto a la disponibilidad presupuestal para el año 2026, señala que el Pliego 002.INEI, Unidad Ejecutora 0005.INEI, cuenta con un PIM ascendente a S/ 61 587 423.00 para la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que incluye las específicas de gasto del régimen laboral del Decreto. Leg. N° 276, Decreto Leg. N° 1057 y Ley N° 30057 – Ley Servicio Civil, como se detalla en el Anexo 03, adjunto. Precisa que el costo total anual de las 1,154 plazas ocupadas de los citados regímenes laborales ascienden a un total de S/ 54 777 106.00 conforme los registros del AIRSHP, asimismo mediante modificaciones presupuestarias realizadas con los saldos presupuestarios de las referidas específicas de gasto se dió financiamiento al costo de los 4 puestos de confianza repriorizados del régimen laboral de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil asciende a S/ 1 074 518.00 (monto redondeado). Ambos costos se sustentan en el numeral 2.8 y Cuadro N°1 de la Sección II Análisis, del Informe N°000062-2026-INEI/OEPER-OTA*



cuyo resumen se muestra en el cuadro N°03 que lo contiene; mencionan también, que, del citado cuadro, se evidencia que el PIM de la subgenerica 2.1.1 Retribuciones y Complemento en efectivo, permite financiar los 1,158 registros AIRHSP de los regímenes laborales del Dec. Leg. N° 276, Dec. Leg. N° 1057 y Ley N° 30057 – Ley Servicio Civil, durante el año fiscal 2026, y proyecta saldos disponibles de S/ 2,863,651.00. Con respecto a la sostenibilidad presupuestal, señalan que con Oficio Circular N° 007-2025-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público, remitió la APM para los años fiscales 2026, 2027 y 2028, de lo cual, en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se tiene asignado una APM para el año 2027 y 2028 los importes de S/ 60,530,376.00 y S/ 59,790,871.00 respectivamente, permitiendo la sostenibilidad para el pago de los registros AIRSHP en los años subsiguientes y emite opinión favorable sobre la solicitud de 4 registros de puestos de confianza repriorizados pertenecientes al régimen de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, solicitados por la Oficina Ejecutiva de Personal, los mismos que cuentan con financiamiento sostenible para los años subsiguientes, cumpliendo las condiciones establecidas en el literal c) del numeral 15.1 del artículo 15 "Incorporación o modificación de registros de puestos correspondientes a los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y la ley N° 30057 y Carreras Especiales" de la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se señalan, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000023-2026-INEI/OTAJ, considera viable la aprobación de la primera actualización del Plan de Implementación del Tránsito al Régimen del Servicio Civil, formulada por la Oficina Ejecutiva de Personal;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Administración, Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera actualización de puestos en el Plan de Implementación del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Año Fiscal 2026 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme al detalle contenido en el Anexo 01 titulado "Plan de Implementación para Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – 2026" que forma parte integrante de la presente resolución y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2024-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2024-SERVIR-PE.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Personal registre la información actualizada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N.° 0004-2025-EF/53.01.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (www.gob.pe/inei/).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

Anexo N° 1
Plan de implementación para Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - 2026

N° Correlativo	Naturaleza del Órgano	Órgano	Unidad Orgánica	Grupo	Nivel o categoría	Sub nivel o Subcategoría	Denominación del puesto	Dotación Total	N° de posiciones a incorporar en el presente año fiscal	N° de posiciones pendientes de incorporación	Valorización total de los puestos
1	Alta Dirección	Subjefatura de Estadística	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Subjefe(a) de Estadística	1	1	0	S/ 325,000.00
2	Alta Dirección	Secretaría General	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Secretaría(a) General	1	1	0	S/ 325,000.00
3	Apoyo	Oficina Técnica de Difusión	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Jefe(a) Técnico de Difusión	1	1	0	S/ 233,625.00
4	Línea	Dirección Nacional de Cuentas Nacionales	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Director(a) Nacional de Cuentas Nacionales	1	1	0	S/ 267,000.00
5	Línea	Dirección Técnica de Indicadores Económicos	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Director(a) Técnico de Indicadores Económicos	1	1	0	S/ 267,000.00
6	Apoyo	Oficina Técnica de Administración	Oficina Ejecutiva de Abastecimientos y Servicios	Servidores Civiles	CM4 Ejecutivo	CA4-3	Ejecutivo(a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios	1	1	0	S/ 163,625.00
7	Apoyo	Oficina Técnica de Informática	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Jefe(a) Técnico de Informática	1	1	0	S/ 233,625.00
8	Línea	Dirección Nacional de Censos y Encuestas	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Director(a) Nacional de Censos y Encuestas	1	1	0	S/ 267,000.00
9	Línea	Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales	No aplica	Directiva Público	No aplica	No aplica	Director(a) Técnico de Demografía e Indicadores Sociales	1	1	0	S/ 267,000.00

